

Instituto Nacional de Metrología
de Colombia

CIRCULAR INTERNA N° 011-2013

Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 2013

PARA: FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

ASUNTO: FIJACIÓN DE TARIFA PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS

CIRCULAR PARA FIJAR LA TARIFA DE LAS COPIAS EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

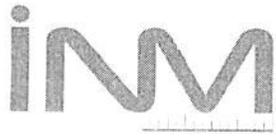
La Secretaría General informa que a partir de la fecha de la presente circular las fotocopias que se expidan por el Instituto Nacional de Metrología a solicitud del peticionario tendrán un valor de cien (100) pesos, moneda corriente, por cada una; valor que se reajustará cada año, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 242 de 1995 y demás disposiciones que la reformen.

Así las cosas, una vez efectuada la solicitud y autorizada la reproducción, el interesado deberá consignar el valor de las fotocopias en el Banco y cuenta que le señale el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Instituto Nacional de Metrología y presentar o enviar su recibo de pago ante la dependencia correspondiente. Cumplida la Gestión Bancaria, la dependencia que autorizo las fotocopias procederá a su reproducción.

Una vez el peticionario haya presentado el recibo correspondiente a las fotocopias, la dependencia correspondiente según el asunto que se trate tendrá hasta dos (2) días hábiles para expedirlas.

La dependencia encargada de autorizar y reproducir las copias solicitadas debe enviar al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Instituto Nacional de Metrología, el original del comprobante de pago por concepto de valor de las copias, a más tardar al día siguiente de su recibo, para los fines presupuestales a que hubiere lugar.





Instituto Nacional de Metrología
de Colombia

Si la solicitud de copias se formula verbalmente, el peticionario se trasladará con un funcionario de la dependencia competente, al servicio de fotocopiado más cercano al INM, a efectos de que cancele el valor de las copias solicitadas, según los precios del respectivo establecimiento.

Atentamente


BEATRIZ HELENA ÁVILA HERNÁNDEZ
Secretaria General - INM

Carolina Rodríguez Sánchez

